



Gaceta

DIRECCIÓN: GUAYAQUIL: Av. 10 de Agosto 601 y Boyacá. Teléf.: (04) 232-8814

QUITO: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. Teléf.: (02) 252-2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE: Clemente Ponce N14-13 y Hermanos Pazmiño. Teléf.: (02) 322-7153

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES: 8:30 - 18:00



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA SUPPORTING HEALTH SERVICES S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía SUPPORTING HEALTH SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 1940, tomo 135, el 30 de julio del 2004;

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía SUPPORTING HEALTH SERVICES S.A., otorgada el 21 de diciembre del año 2009, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DIDL.Q13. 2122 de 24 de Abril del 2013.

2. OTORGANTE.- Compráncene al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Gabriel Duque Posada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SUPPORTING HEALTH SERVICES S.A., de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y el señor Carlos Alberto Yáñez Mora, en su calidad de Presidente de la compañía SUPPORTING HEALTH SERVICES SIMEALTHSER S.A., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordena la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de tercera señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía SUPPORTING HEALTH SERVICES SIMEALTHSER S.A., a fin de que quienes creyeron o crean que tienen derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, o la oposición a este Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia notificada sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de abril de 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

May. 6-8 (117380)



EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA BELA MOTOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- BELA MOTOR S.A., se constituyó ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 1962, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 137, Tomo 14 R.L. el 18 de junio de 1962;

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía BELA MOTOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de enero 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DIDL.Q13. 2122 de 24 de Abril del 2013.

3. OTORGANTE.- Compráncene al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor **Eddy Marcelo Guerrero Muriel**, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordena la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de tercero señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de BELA MOTOR S.A., a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, o la oposición a este Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia notificada sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de Abril del 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

May. 7-8 (118044)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA JIMÉNEZ VALENCIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía JIMÉNEZ VALENCIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2006 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 1094, tomo 197, el 9 de mayo del 2006;

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía JIMÉNEZ VALENCIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A., otorgada el 7 de diciembre del 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, y la escritura pública aclaratoria, ratificatoria, ampliatoria y de replicación a la escritura pública referida con anterioridad, otorgada el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el día 25 de enero del año 2013, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q13.002000 de 18 de abril de 2013.

2. OTORGANTE.- Compráncene al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor **Juan Carlos Jiménez Díaz**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía JIMÉNEZ VALENCIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A. El compráncene de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordena la publicación del extracto de la escritura pública referida por tres días consecutivos, para efectos de oposición de tercero señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de JIMÉNEZ VALENCIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A., a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, o la oposición a este Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia notificada sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de abril de 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

May. 7-8 (118112)



• 07/014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR C.I.A. LTDA.

Se comunica al público que INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR C.I.A. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q13.002000 de 18 de abril de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital en que se modifica el valor unitario de las participaciones, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en ocho mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una..."

D.M. de Quito, 18 de abril de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(118130)